



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2023-MPS/A.

Sechura, 18 de Agosto de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Requerimiento N° 076-2023-MPS-GDU-SGCyAA.HH, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, sobre **REQUERIMIENTO DE GASTOS PARA REALIZAR BÚSQEDAS CATASTRALES ANTE SUNARP**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que a fin de realizar búsquedas catastrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP sobre la planta de tratamiento de agua potable Yapato, planta de tratamiento de aguas residuales Constante, punto de capacitación Biaggio Arbulú, cámara de bombeo de aguas residuales Pampa de Loro, indicando que los trámites son necesarios en aras de contribuir en el proyecto: “Rehabilitación de la Infraestructura existente de los Servicios de Saneamiento de Sechura en el ámbito de la EPS Grau S.A”, y así realizar el saneamiento físico legal.

Que, mediante Proveído con registro N° 3613, de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las coordinaciones para los fines pertinentes.

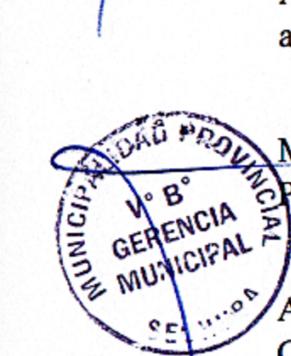
Que, mediante Proveído con registro N° 11001, de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal realizar las coordinaciones para la emisión del acto resolutivo con cargo a rendir a la Abg. Nelly Noelia Paiva Ayala.

Que, mediante Proveído con registro N° 7797-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir la Certificación de Crédito Presupuestaria.

Que, mediante Proveído con registro N° 11298, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestal según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído con registro N° 3221, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00738-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 08 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001005, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para realizar la búsqueda catastral ante la SUNARP, en aras de contribuir con el “Proyecto de Rehabilitación de la Infraestructura existente de los Servicios de Saneamiento de Sechura en el Ámbito de la EPS GRAU”, solicitado por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, financiado





(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 410-2023-MPS/A

en la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Memorandum N° 921-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerente de Administración y Finanzas Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001005 remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto. Asimismo, indica que la Certificación es el mecanismo interno que solamente comprueba la disponibilidad de recursos y su reserva, al amparo de lo estipulado en la directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante Proveído con registro N° 8134 de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe respectivo.

Que, mediante Carta N° 0406-2023-MPS/GAJ, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, respecto al expediente sobre requerimiento de gastos para realizar la búsqueda catastral ante SUNARP, no amerita pronunciamiento al no existir controversia jurídica.

Que, mediante Proveído con registro N° 12280, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal realizar el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído con registro N° 8302, de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General emitir la resolución con cargo a rendir a cargo de la Abg. Nelly Paiva Tume.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 4°, inciso 4.2) nos dice: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en la misma norma nos indica en el artículo 5° inciso 5.1) "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2023, indica en su artículo 12°, inciso 12.1) lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO**, para realizar la búsqueda catastral ante SUNARP y así contribuir para el Proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura existente de los servicios de saneamiento de Sechura en el Ámbito de la EPS GRAU S.A", solicitado por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), según la Certificación de Crédito





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 410-2023-MPS/A

Presupuestario Nota N° 00000001005, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados a la Abg. Nelly Noelia Paiva Ayala – Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** – HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto en la presente resolución a la Abg. Nelly Noelia Paiva Ayala, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
JLJV/Sec.Gral